El siguiente documento técnico tiene un carácter general, por tanto en él se establecen las líneas maestras que deben guiar la actuación de los centros de trabajo de la Generalitat dependientes del ámbito de actuación del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Personal Propio de la Generalitat (SPRL), personal empleado público y personas designadas en la gestión de la prevención para garantizar la seguridad y salud de las personas trabajadoras con relación a su potencial exposición al SARS-CoV-2.

Los protocolos, procedimientos, instrucciones y medidas preventivas y protectoras generadas como consecuencia de la evaluación de riesgos en relación con los riesgos de exposición al COVID-19 serán adicionales y complementarias al resto de medidas preventivas implantadas ya en el centro de trabajo con motivo del cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales. De todas estas medidas de prevención y protección deben ser informados los trabajadores, a través del documento informativo SPRL_DIPRL_11, permitiendo asimismo su participación.

Las medidas preventivas y protectoras que finalmente se adopten en el centro de trabajo para proteger a su personal trabajador deben seguir las instrucciones y recomendaciones previstas por la autoridad sanitaria en todo momento.

La bondad del enfoque técnico adoptado en el USO DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA consiste precisamente en la posibilidad de adaptación a cada caso y situación concreta, cubriendo de esta manera múltiples escenarios que, deben ser abordados uno a uno por cada centro de trabajo.

Tal y como nos indica la Conselleria de Sanidad en su página web, es necesario hacer un uso responsable y adecuado de las mascarillas, en los casos donde estén recomendadas por las autoridades sanitarias, para no contribuir al desabastecimiento de sectores sanitarios, socio-sanitarios y otros sectores donde sean necesarias.

Es muy importante recalcar que la forma óptima de prevenir la transmisión del virus SARS-CoV-2 es usar una combinación de todas las medidas preventivas (medidas de higiene personal, limpieza y desinfección de los lugares de trabajo, medidas de carácter técnico y organizativo y medidas de protección personal), no solo Equipos de Protección Individual (EPI) y mascarillas de protección, ya que su uso puede conferir, a la persona que la utiliza, una falsa sensación de seguridad que le induzca a relajar otras medidas de prevención que son necesarias. Hay que recordar que la transmisión del virus SARS-CoV-2 es por contacto estrecho con las secreciones respiratorias que se generan con la tos o el estornudo de una persona enferma. Su contagiosidad depende de la cantidad del virus en las vías respiratorias. Estas secreciones infectarían a otra persona si entran en contacto con su nariz, sus ojos o su boca.

El uso de mascarillas en población general puede servir como un medio de control de la fuente de infección al reducir la propagación en la comunidad ya que se reduce la excreción de gotas respiratorias de individuos infectados que aún no han desarrollado síntomas o que permanecen asintomáticos. El uso de mascarillas en la comunidad debe considerarse solo como una medida complementaria y no como reemplazo de las medidas preventivas establecidas, por ejemplo, distanciamiento físico, etiqueta respiratoria, higiene de manos y evitar tocarse la cara, la nariz, los ojos y la boca.

- ¿CUANDO ES NECESARIO EL USO DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA?

Tal y como se establece en el Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a exposición al SARS-CoV-2 señala en el párrafo segundo de su primer apartado, cuestiones generales, que "corresponde a las empresas evaluar el riesgo de exposición en que se pueden encontrar las personas trabajadoras en cada una de las tareas diferenciadas que realizan y seguir las recomendaciones que sobre el particular emita el servicio de prevención, siguiendo las pautas y recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias".

En el apartado naturaleza de las actividades y evaluación del riesgo de exposición, describe que, en función de la naturaleza de las actividades y los mecanismos de transmisión del coronavirus SARS-CoV-2, se pueden establecer los diferentes escenarios de riesgo en los que se pueden encontrar las personas trabajadoras. Las personas trabajadoras pueden ser ubicadas en cualquiera de los 3 escenarios definidos, no de manera permanente y general, sino siempre en función de la naturaleza de las actividades y evaluación del riesgo de exposición.

El SPRL ha evaluado en su SPRL_DIPRL_11 los puestos de trabajo ocupados por el personal empleado público de la Generalitat, indicando las medidas de protección necesarias con el fin de protegerlos adecuadamente de aquellos riesgos para su salud o su seguridad que no puedan evitarse o limitarse suficientemente mediante la adopción de medidas organizativas, medidas técnicas y, en último lugar, medidas de protección individual.

Solamente en el caso que no se hayan podido aplicar las medidas preventivas de carácter organizativo para guardar la distancia de seguridad de 2 metros y minimizar el contacto entre las personas trabajadoras y entre estas últimas y otras personas que puedan concurrir en el centro o lugar de trabajo (disposición de los puestos de trabajo, instalación de pantallas o mamparas de protección, la organización de la circulación de las personas y la distribución de los espacios, los mecanismos de control de acceso, etc.) se utilizará equipo de protección respiratoria.

La persona trabajadora que necesite utilizar protección respiratoria deberá estar formada e informada de los riesgos. La formación e información estará relacionada con las zonas o actuaciones en las que debe utilizarse, uso correcto, limitaciones de uso (en caso que las hubiera), forma de realizar la limpieza y desinfección, (en caso que fuera necesario) e información sobre el mantenimiento y conservación.

El posible uso de mascarilla no debe nunca obviar la importancia del seguimiento estricto de las medidas generales de higiene recomendadas para la prevención de la infección por coronavirus, insistiendo en la importancia de la higiene de manos con agua y jabón o soluciones hidroalcohólicas, al toser o estornudar "cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado", usar pañuelos desechables y tirar estos tras su uso, así como evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.

- ¿QUÉ DIFERENCIA EXISTE ENTRE UNA MASCARILLA DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA (EPI), UNA MASCARILLA QUIRÚRGICA Y UNA MASCARILLA HIGIÉNICA?

Las mascarillas de protección individual y las mascarillas quirúrgicas, aunque de aspecto similar, tienen objetivos diferentes y deben cumplir con distintas disposiciones legislativas. Las primeras son equipos de protección individual (EPI) y protegen frente a la inhalación de partículas sólidas o líquidas de origen biológico o no en el aire. Las mascarillas quirúrgicas son productos sanitarios (PS) diseñados para evitar la transmisión de agentes infecciosos procedentes de quien las llevan puestas. No debe confundirse con las denominadas mascarillas higiénicas que no son ni un EPI ni un PS.

La mascarilla autofiltrante (EPI) tienen como finalidad filtrar el aire inhalado evitando la entrada de partículas contaminantes en nuestro organismo. Según su eficacia de filtración pueden ser de tres tipos: FFP1, FFP2, y FFP3. Por su parte, aquellas con filtros contra partículas se dividen en P1, P2 y P3.

Para la protección contra la COVID-19 se recomienda el uso de mascarillas (EPI) FFP2.

Fuente: INSST

Las mascarillas quirúrgicas son las que acostumbramos a ver en ambientes clínicos. Su objetivo es evitar que el personal sanitario y los pacientes infectados (o sospechosos de estarlo) transmitan agentes infecciosos. Estas mascarillas están diseñadas para filtrar el aire exhalado. Su misión es proteger a quienes están a tu alrededor, evitando la dispersión vírica al estornudar, toser o hablar. Deben tener un mecanismo que permita ceñirla estrechamente sobre nariz, boca y barbilla a quien la lleva puesta.

Fuente: INSST

En el mercado también existe mascarillas de uso dual, que son mascarillas que proporcionan protección frente aerosoles a la persona portadora y a la vez reduce la transmisión de agentes infecciosos de esta misma persona a la zona de trabajo. Debe cumplir tanto las disposiciones legislativas de EPI como las de PS.

Las mascarillas higiénicas para adultos son un complemento a las medidas de distanciamiento físico e higiene recomendadas por el Ministerio de Sanidad en el contexto de la pandemia de la COVID-19. Están destinadas a personas sin síntomas que no sean susceptibles de utilizar mascarillas quirúrgicas ni máscaras filtrantes de protección contra partículas, según las medidas establecidas en el documento técnico “Prevención y control de la infección en el manejo de pacientes con COVD-19” publicado por el Ministerio de Sanidad.

Si son reutilizables, el fabricante indicará el número máximo de lavados y su limpieza. A partir de ahí, no se garantiza la eficacia de la mascarilla. Las no reutilizables deben ser eliminadas después de su uso recomendado. Por cuestiones de comodidad e higiene, se suele recomendar no usar la mascarilla durante más de 4 h. En caso de que se humedezca o se deteriore por el uso, se recomienda sustituirla por otra. En la página del Ministerio de Sanidad se dispone de más información relacionada.

A modo resumen, en la tabla anexa se indican los diferentes tipos y especificidades de mascarillas existentes en el mercado frente a la Covid-19.

TIPO	CLASE	¿SON UN EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL?	DIRECCIÓN DE LA PROTECCIÓN	EFICACIA DE FILTRACIÓN MÍNIMA	OBSERVACIONES/ NORMATIVA
Mascarilla quirúrgica	Tipo I	No son un EPI. No protegen suficiente frente agentes infecciosos. Medida barrera que limita en parte la propagación del contacto. No protege frente aerosoles.	Medida barrera que protege de dentro hacia fuera	Igual o superior 95%	UNE-EN 14683:2019+AC:2019 Tipo IIR: resistencia a salpicaduras Son Productos Sanitarios (PS)
	Tipo II			Igual o superior 98%	
	Tipo IIR			Igual o superior 98%	
Mascarilla higiénica	Desechable		Medida barrera que protege de dentro hacia fuera	Igual o superior 95%	UNE 0064:2020. No son EPI ni PS. Existen en el mercado mascarillas con otras especificaciones y sin especificaciones. Recomendación de uso: no más de 4 horas.
	Reutilizable			Igual o superior 90%	UNE 0065:2020. No son EPI ni PS. Existen en el mercado mascarillas con otras especificaciones y sin especificaciones. Recomendación de uso: no más de 4 horas.
Equipo de protección respiratoria (EPI). Mascarilla autofiltrante	FFP1 sin válvula de exhalación	EPI, pero no garantiza protección suficiente frente a agentes infecciosos.	Medida barrera que protege de fuera hacia adentro	FFP1≥78% FFP2≥92% FFP3≥98%	UNE_EN 149:2001+ A1:2019 NR: No reutilizable R: Reutilizable
	FFP2/FFP3 sin válvula de exhalación	EPI. Sí protegen frente a agentes infecciosos.			
	FFP2/FFP3 con válvula de exhalación		La válvula de exhalación expulsa el aire sin filtrar, por lo que no limita la propagación de posibles agentes infecciosos.		
Mascarilla dual	Marcado CE de conformidad como PS de clase I y como EPI de categoría III con referencia del organismo Notificado xxxx				EN 149:2001 EN 14683:2019 Desechable

¿QUÉ EQUIPO DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA NECESITO EN MI PUESTO DE TRABAJO?

Solamente en el caso que no se hayan podido aplicar las medidas preventivas de carácter organizativo para guardar la distancia de seguridad de 2 metros y minimizar el contacto entre las personas trabajadoras y entre estas últimas y otras personas que puedan concurrir en el centro o lugar de trabajo (disposición de los puestos de trabajo, instalación

de pantallas o mamparas de protección, la organización de la circulación de las personas y la distribución de los espacios, los mecanismos de control de acceso, etc.) se utilizará mascarilla autofiltrante tipo FFP2 o media máscara provista con filtro contra partículas P2.

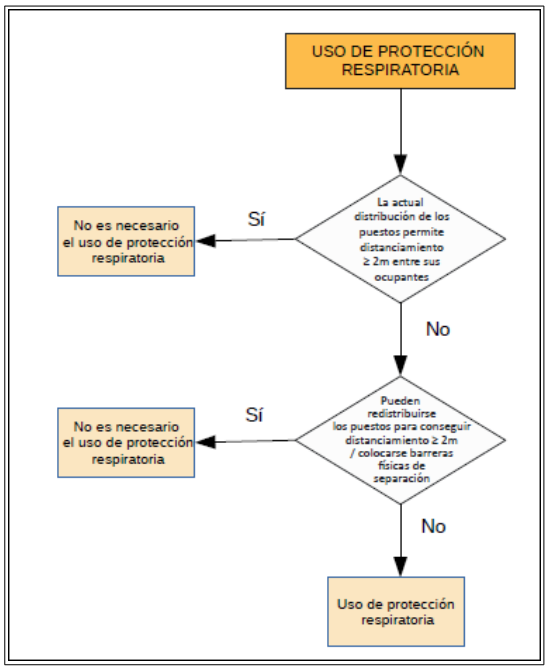

Flujograma 1. Uso de mascarilla en personal trabajador sano

Los profesionales sanitarios y otras personas trabajadoras pertenecientes a centros en residencias de mayores y otros centros de servicios sociales de carácter residencial y el personal que trabaja en el Instituto de Medicina Legal disponen de procedimientos de trabajo en el que se les indica en qué tareas, situaciones o técnicas es necesaria su utilización.

En el caso que una persona trabajadora presentara síntomas en el centro de trabajo se le ofrecerá una mascarilla quirúrgica que cumpla con la norma UNE-EN 14683:2019+AC:2019. Si en vez de una mascarilla quirúrgica se le ofrece mascarilla autofiltrante, en ningún caso esta incluirá válvula de exhalación, ya que en este caso el aire es exhalado directamente al ambiente sin ningún tipo de retención y se favorecería, en su caso, la difusión del virus.

La Orden TMA/384/2020, de 3 de mayo, por la que se dictan instrucciones sobre la utilización de mascarillas en los distintos medios de transporte y se fijan requisitos para garantizar una movilidad segura de conformidad con el plan para la transición hacia una nueva normalidad, obliga a la utilización de mascarillas en los medios de transporte público. Por lo tanto, para el traslado in itinere o en misión en transporte público se utilizarán mascarillas.

La RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2020, de la consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se establece el procedimiento y las medidas organizativas para la recuperación gradual de la actividad administrativa presencial en la prestación de servicios públicos en el ámbito de la Administración de la Generalitat, como consecuencia del Covid-19 indica en su apartado séptimo: "...se dispondrá de mascarillas suficientes en caso de que el visitante o el empleado público no dispongan de ellas".

En la Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en su artículo 3 indica: *"El uso de mascarilla será obligatorio en la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos dos metros".*

¿QUÉ ESTRATEGIAS ALTERNATIVAS DISPONGO ANTE LA ESCASEZ DE MASCARILLAS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA (EPI) EN LA ACTUAL ÉPOCA DE CRISIS?

Como ya hemos indicado, la forma óptima de prevenir la transmisión es usar una combinación de todas las medidas preventivas, no sólo la protección respiratoria. La combinación de medidas de control puede proporcionar un grado adicional de protección.

Este enfoque está destinado a usarse cuando los EPI son tan limitados que ya no es posible aplicar de forma rutinaria las recomendaciones existentes. Es posible que sea necesario considerar alguna de estas medidas o una combinación de ellas, siempre de forma excepcional y mientras persista la situación de escasez.

Los EPI que cumplan con las especificaciones técnicas distintas de las normas armonizadas, como por ejemplo las mascarillas N95 y KN95, que autoriza el Ministerio de Industria en base a la Recomendación (UE) 2020/403, pueden ser usados cuando corresponda. Véase Anexo 1_ Requisitos claves y esenciales para la verificar la idoneidad de las

mascarillas.

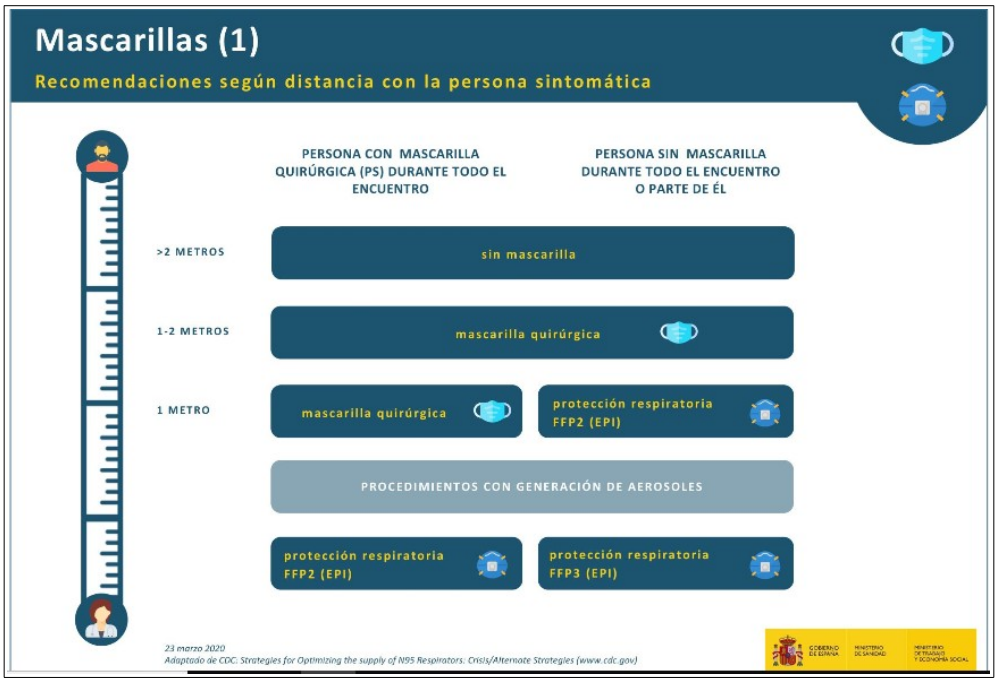

También, podemos hacer un uso de mascarilla quirúrgica (PS) o mascarilla de protección respiratoria (EPI) basándonos en la distancia interpersonal y el uso de control de fuente (según disponibilidad, pueden optar por utilizar niveles más altos de protección). Véase recomendación en imagen siguiente.Fuente: INSST

Entre las vías alternativas y con combinación de otros EPI disponemos también de la_utilización de las pantallas faciales (EN 166), que protege a la mascarilla para la reutilización, da una protección añadida sobre la mascarilla quirúrgica, evita el contacto mano cara y protege frente a salpicaduras.

Priorización de niveles de protección, si no ha sido posible mantener la distancia interpersonal:

Estas opciones se convertirán en niveles de implementación progresiva de la obligación o recomendación, en función de la disponibilidad que haya para la provisión de mascarillas para el personal empleado público y de las futuras modificaciones establecidas por las autoridades sanitarias para la protección a la colectividad.

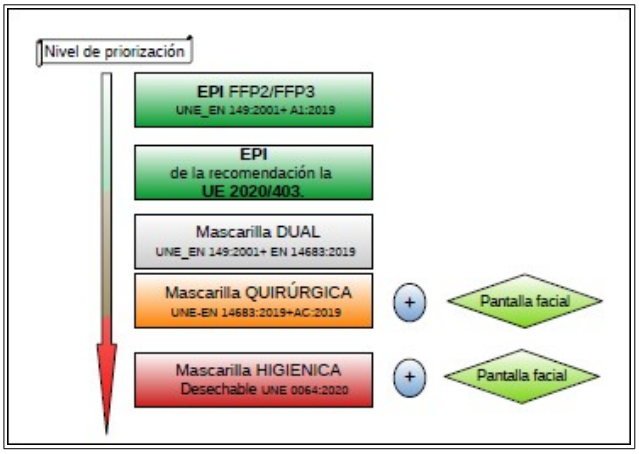

Flujograma 2. Nivel de priorización

¿COMO SE COLOCA Y RETIRA UNA MASCARILLA?

Tal y como se ha indicado, los equipos de protección respiratoria deben seleccionarse para garantizar la protección adecuada al nivel de exposición y que ésta se mantiene durante la realización de la actividad laboral. Esto debe tenerse en cuenta cuando se colocan los distintos equipos de protección respiratoria, de tal manera que no interfieran ni alteren las funciones de protección específicas de cada equipo.

Después del uso debe asumirse que los equipos de protección respiratoria pueden estar contaminados y convertirse en nuevo foco de riesgo. Por lo tanto, un procedimiento inapropiado de retirada puede provocar la exposición del usuario.

Consecuentemente, debe elaborarse e implementarse una secuencia de colocación y retirada de todos los equipos detallada y predefinida cuyo seguimiento debe controlarse.

Los equipos de protección respiratoria deben colocarse antes de iniciar cualquier actividad probable de causar exposición y ser retirados únicamente después de estar fuera de la fuente de exposición.

Se debe evitar que los equipos de protección respiratoria sean una fuente de contaminación, por ejemplo dejándolos sobre superficies del entorno una vez han sido retirados.

Las mascarillas no deben llevarse al cuello, tampoco se recomienda sacarla o guardarla en el bolsillo o en cualquier otro lugar para volver a ponérsela más tarde. El uso de mascarilla deberá ir siempre asociado al seguimiento estricto de las medidas generales de higiene descritas a continuación:

- Antes de ponerse una mascarilla hay que lavarse bien las manos con agua y jabón o con una solución con base alcohólica.
- Cubrir la boca y la nariz con la mascarilla y evitar que haya huecos entre la cara y la mascarilla.
- Evitar tocar la mascarilla con las manos mientras se lleva puesta y si se hace lavarse bien las manos con agua y jabón o con una solución con base alcohólica.
- Desechar la mascarilla cuando esté húmeda y evitar reutilizar las mascarillas de un solo uso. Las mascarillas quirúrgicas son de un solo uso.
- En caso de que se humedezca o deteriore por el uso, se recomienda sustituirla por otra.
- Quitarse la mascarilla por la parte de atrás, sin tocar la parte frontal, desecharla en un cubo cerrado y lavarse las manos con agua y jabón o con una solución con base alcohólica.
- En el caso de protección respiratoria reutilizable, esta se deben lavar conforme a las instrucciones del fabricante.
- La distancia de seguridad y el lavado de manos con agua y jabón o soluciones hidroalcohólicas son de enorme importancia

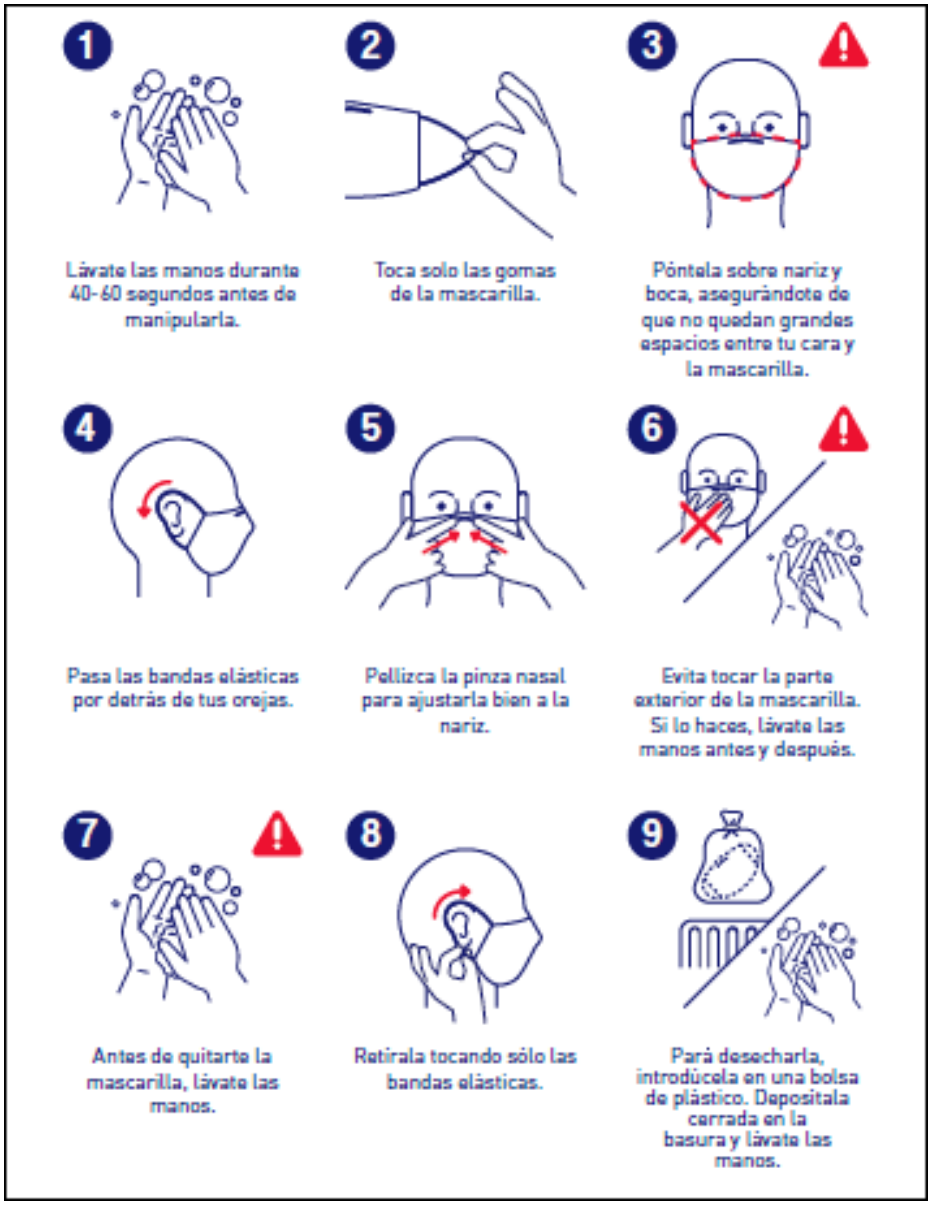

Fuente: Ministerio de Consumo

- ¿SE PUEDE INVERTIR LA FORMA DE COLOCARSE LA MASCARILLA QUIRÚRGICA PARA VARIAR SUS PROPIEDADES?

Todas las mascarillas tienen una parte interna y una parte externa, pero esto no significa que una funcione en el sentido de la inhalación y otra en el sentido de la exhalación. La mascarilla quirúrgica se compone generalmente de una capa que actuá como filtro, que se coloca, une o moldea, entre dos capas de tela. Dándole la vuelta no la convierte en un equipo de protección individual.

- ¿SE RECOMIENDAN LAS MASCARILLAS DE TELA "CASERAS"?

Dichas mascarillas puede estar fabricadas de muy diferentes materiales y los ensayos e investigación clínica sobre su eficacia es limitada. No cumplen la normativa de EPI ni la de producto sanitario (PS). No obstante, la evidencia disponible muestra que las mascarillas de tela protegen menos que las mascarillas quirúrgicas e incluso pueden aumentar el riesgo de infección debido a la humedad, la difusión de los líquidos y la retención del virus.

En el ámbito laboral no se debería promover su utilización.

- ¿DÓNDE SE DESECHA LA MASCARILLA?

Después de la retirada, los EPI desechables deben colocarse en los contenedores adecuados de desecho, que son los de fracción de resto. En el caso que la mascarilla esté contaminada o provenga del personal sociosanitario ésta se desechará siguiendo las recomendaciones indicadas en el SPRL_DT_01.

- ¿CÓMO SE DESCONTAMINA UNA MASCARILLA?

Si no se puede evitar el uso de protección respiratoria reutilizables, estos deben descontaminarse usando el método adecuado indicado por el fabricante antes de guardarlos. El método debe estar validado como efectivo contra el virus y ser compatible con los materiales del equipo de protección respiratoria, de manera que se garantiza que no se daña y, por tanto, su efectividad y protección no es comprometida.

Para las mascarillas higiénicas reutilizables el Ministerio de Sanidad tiene disponible una instrucción de limpieza y desinfección.

- ALMACENAJE Y MANTENIMIENTO

Los-equipos de protección respiratoria deben ser almacenados adecuadamente, siguiendo las instrucciones dadas por el fabricante, de manera que se evite un daño accidental de los mismos o su contaminación.

BIBLIOGRAFÍA RELACIONADA PUBLICADA POR LAS AUTORIDADES

- Recomendaciones sobre el uso de mascarillas en la comunidad en el contexto de COVID-19.
- Limpieza y desinfección de las mascarillas higiénicas reutilizables.
- Qué debes tener en cuenta a la hora de comprar una mascarilla. Ministerio de Consumo

Anexo 1. Requisitos clave y esenciales para la verificar la idoneidad de las mascarillas.

En base a la Resolución del 23 de abril, de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, referente a los equipos de protección individual en el contexto de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, si un equipo no dispone del certificado UE del Organismo Notificado (junto con la Declaración de Conformidad del fabricante y el resto de información que se pide en el producto/envase para el marcado CE), para poder ser suministrado/comercializado de forma excepcional, deberá contar con una autorización temporal por parte de la correspondiente autoridad de vigilancia de mercado (punto 2 del apartado Primero de la resolución), a no ser que el producto forme parte de una compra o adquisición pública destinada al personal sanitario, y en cuyo caso, siempre y cuando la autoridad ya haya realizado previamente la verificación pertinente del producto durante el proceso de compra o aceptación de la donación (punto 1 del apartado Primero de la resolución, y conforme al apartado 8 de la Recomendación (UE) 2020/403).

Verificación de certificados/informes que acompañan a los EPI

- Mascarillas con marcado CE pero con otra especificación técnica distinta a las normas armonizadas:

Certificaciones válidas durante la crisis del COVID_19: Nota: Estas mascarillas solo pueden ser suministradas al personal sanitario.
El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio comunicará a los organismos notificados españoles que analizadas las especificaciones técnicas ofrecen un nivel adecuado de salud y seguridad conforme a los requisitos esenciales de salud y seguridad establecidos en el Reglamento (UE) 2016/425 al objeto de obtener un marcado CE. En el caso de que se hayan aplicado total o parcialmente normas armonizadas, las referencias de dichas normas o partes de las mismas; ver listado de normas técnicas aplicables: Nota Informativa

- Mascarillas sin marcado CE con normativa distinta a la europea:

Certificaciones válidas durante la crisis del COVID_19: Nota: Se comercializarán previo análisis de la autoridad sanitaria. Guías para la fabricación de mascarillas y ropa de protección En el siguiente enlace se presentan los requisitos clave, en función de la norma aplicada, para facilitar su comparación: Comparativas de especificaciones técnicas aplicables a mascarillas autofiltrantes (18.03.20) Estas mascarillas solo pueden ser suministradas al personal sanitario.

- Especificaciones NIOSH y Chinas:

En el siguiente enlace se presentan los requisitos clave, en función de la norma aplicada, para facilitar su comparación:

Comparativas de especificaciones técnicas aplicables a mascarillas autofiltrantes (18.03.20)

Certificación UE: FFP2 FFP3	Certificación NIOSH: N95, R95, P95 N99, R99, P99, N100, R100, P100	Una mascarilla «Surgical N95» sería comparable a una mascarilla de uso dual (EPI+PS). Para comprobar si está certificada por NIOSH: https://www.cdc.gov/niosh/npptl/topics/respirators/cel/default.html. https://www.cdc.gov/niosh=npptl/topics/respirators/dis_part/N95list1-d.htlm
Certificación UE: FFP2	KN-95	La norma GB2626 en principio la aplica el propio fabricante en un proceso de autocertificación bajo su propia responsabilidad y la vigilancia del mercado es la que actúa en su caso. https://www.cnas.org.cn/english/findanaccreditedbody/04/896740.shtml

- Otras equivalencias admitidas en la Resolución 23 de abril de 2020:

Australia	AS/NZ 1716:2012	P2
Corea	KMOLE-2017-64	Korea1st Class
Japón	Japan JMHLW-Notification 214, 2018	DS

CRITERIOS DE VALORACIÓN

1- Reglamento (UE) 2016/425 del Parlamento europeo y del Consejo de 9 de marzo de 2016 relativo a los equipos de protección individual y por el que se deroga la Directiva 89/686/CEE del Consejo.

2- Recomendación (UE) 2020/403 de la Comisión de 13 de marzo de 2020 relativa a la evaluación de la conformidad y los procedimientos de vigilancia del mercado en el contexto de la amenaza que representa el COVID-19.

3- Resolución de 23 de abril de 2020, de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, referente a los equipos de protección individual en el contexto de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

4- Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición frente al Sars-CoV-2. Edición 8 de abril de 2020.

5- Cualquier consulta y aclaración que precisen sobre los requisitos y la idoneidad de la mascarilla que va a gestionar su compra, contacte con el SPRL.

Nota de interés:

Las recomendaciones incluidas en el presente documento están en continua revisión y podrán ser modificadas de acuerdo con las indicaciones de la autoridad sanitaria.

Elaborado por:
Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Personal Propio de la Generalitat

FECHA	MODIFICACIONES RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR
10/05/2020	Modificación y redistribución de contenidos en el conjunto del documento
20/05/2020	Incorporación de la Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.